

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

**INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 037-2025-OCI/0344-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE - SANTA - ÁNCASH**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y
AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN
COSTERA CONTRA INUNDACIONES Y EROSIONES EN
LOS PP.JJ. FLORIDA BAJA Y PP.JJ. FLORIDA ALTA,
DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA -
REGIÓN ÁNCASH”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 01 AL 7 DE JULIO DE 2025**

TOMO I DE I

CHIMBOTE, 18 DE JULIO DE 2025

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 037-2025-OCI/0344-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN COSTERA CONTRA INUNDACIONES Y EROSIONES EN LOS PP.JJ. FLORIDA BAJA Y PP.JJ. FLORIDA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - REGIÓN ÁNCASH”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	8
1. SERVIDORES DE LA ENTIDAD, RECEPCIONARON Y APROBARON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, A PESAR QUE SUBSISTIRÍA OBSERVACIONES, ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES SUSCRITO POR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN, SITUACIÓN QUE VULNERARÍA EL CONTRATO, Y GENERARÍA EL RIESGO DE FILTRACIONES DE AGUA, EROSIÓN INTERNA, ACUMULACIÓN DE RESIDUOS E INESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA.	8
2. SERVIDORES DE LA ENTIDAD, APROBARON LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA, CON ÍNDICES UNIFICADOS QUE NO CORRESPONDERÍAN A LOS MESES DE MAYO, JUNIO Y JULIO, AFECTARÍAN EL CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS, SITUACIÓN QUE POSIBILITARÍA EL PAGO SOBREVALORADO A FAVOR DE CONTRATISTA, Y GENERARÍA UN POTENCIAL PERJUICIO AL ESTADO.	31
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE	38
VII. REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS – ESTADO SITUACIONAL	38
VIII. ESTADO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES RESPECTO DE LAS CUALES NO SE HAN ADOPTADO MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	38
IX. CONCLUSIONES	39
X. RECOMENDACIONES	39

APÉNDICES



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:24:44 -05:00



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:09:19 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:40:15 -05:00

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE **N° 037-2025-OCI/0344-SCC**

EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN COSTERA CONTRA INUNDACIONES Y EROSIONES EN LOS PP.JJ. FLORIDA BAJA Y PP.JJ. FLORIDA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - REGIÓN ÁNCASH”

I. ORIGEN

El presente informe, se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional – OCI de la Municipalidad Provincial del Santa, acreditado mediante el oficio n.° 001162-2023-CG/OC0344 de 24 de noviembre de 2023¹, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con el código de orden de servicio n.° 0344-2025-031, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Establecer si la ejecución de la obra: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de protección costera contra inundaciones y erosiones en el PP.JJ. Florida Baja y PP.JJ. Florida Alta, distrito de Chimbote – provincia de Santa – departamento de Ancash”, con Código Único de Inversiones n.° 2401121, se viene ejecutando conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras análogas que sean aplicables.

2.2. Objetivo específico

Determinar si la liquidación de contrato de obra se realiza de acuerdo a lo establecido en la normativa de contrataciones, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

El Control Concurrente, se efectuó del 1 al 7 de julio de 2025, a la obra: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de protección costera contra inundaciones y erosiones en el PP.JJ. Florida Baja y PP.JJ. Florida Alta, distrito de Chimbote – provincia de Santa – departamento de Ancash” con CUI n.° 2401121, e incluye el detalle de la evaluación del último Hito de Control denominado Liquidación de Contrato de Obra; siendo la Entidad contratante la Municipalidad Provincial del Santa, con dirección Jr. Enrique Palacios n.° 341-343, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash y en el lugar de ejecución de obra.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE

Del expediente técnico

El 14 de julio de 2023, mediante Resolución Gerencial n.° 0152-2023-GI-MPS, la Municipalidad Provincial del Santa en adelante “Entidad”, aprobó el expediente técnico del proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de protección costera contra inundaciones y erosiones en el PP.JJ. Florida Baja y PP.JJ. Florida

¹ Actualizado mediante oficio n.° 000843-2025-CG/OC0344 de 4 de junio de 2025.

Alta, distrito de Chimbote – provincia de Santa – departamento de Ancash”, con Código Único de Inversiones (CUI) n.º 2401121, bajo el sistema de contratación de precios unitarios, por el monto total de inversión de S/47 609 985,82, destinándose para la ejecución de la obra el monto de S/45 112 232,32, tal como se detalla a continuación:

CUADRO N° 1
PRESUPUESTO DE OBRA

DESCRIPCION	COSTOS (S/)
COSTO DIRECTO	31 858 921,14
GASTOS GENERALES (10%)	3 185 892,11
UTILIDAD (10%)	3 185 892,11
	=====
SUB TOTAL	38 230 705,36
IMPUESTO (I.G.V.) 18%	6 881 526,96
	=====
COSTO DE LA INVERSIÓN	45 112 232,32

Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial n.º 152-2023-GI-MPS de 14 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

Asimismo, el Proyecto de inversión tiene como objetivos: Controlar la erosión marina y socavación del suelo, evitar la inundación de las viviendas, el aniego de calles y avenidas por agua del mar con la construcción de obras de protección contra oleajes anómalos y brindar protección a las estructuras que descargan las aguas de riego agrícola hacia el mar en la prolongación del Malecón Grau, entre el Jr. Santa Rosa (PP.JJ. Florida Baja) y el Jr. Ramón Castilla (PP.JJ. Florida Alta); en ese sentido, para dar cumplimiento a los objetivos señalados, la Entidad consideró la construcción de un muro de protección de enrocado de 1 659 ml, en el citado lugar.



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:24:44 -05:00

Sobre el procedimiento de selección del ejecutor de la Obra

Mediante, “Acta de apertura electrónica de oferta, admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de buena pro del proceso de selección de selección Licitación Pública N° 08-2023-MPS-CS-1”, para la ejecución de la obra, los miembros titulares del comité de selección otorgaron la buena pro al postor CONSORCIO NUEVA FLORIDA², por el monto de S/45 112 232,32.



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:09:19 -05:00

Sobre los contratos relacionados a la obra

A. Contrato de ejecución de la obra.

Mediante, el contrato n.º 09-2024-GM-MPS de 17 de enero del 2024, suscrito entre la Municipalidad Provincial del Santa, en adelante “Entidad”; y la empresa CONSORCIO NUEVA FLORIDA, en adelante “Contratista”, para la ejecución de la Obra, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, por el monto de S/45 112 232,32, y plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:40:15 -05:00

B. Contrato de Supervisión de Obra

Mediante, contrato n.º 047-2024-GM-MPS de 27 de marzo de 2024, de la Adjudicación Simplificada n.º 020-2024-MPS-CS-1, para la contratación de supervisión de la obra, se suscribió acuerdo con el Consorcio Acción³, por un monto de S/840 426,45 y el plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario.

² Conformado por: Servicios Múltiples OLD NAVY S.R.L, con RUC N° 20445464261 & LCL CONTRATISTAS S.A.C, con RUC N° 20544771478.

³ Conformado por: Sr. Jiménez Carrasco Juan Antonio, con RUC N° 10166567535 y Sr. Fuentes Vilchez Iván Fernando, con RUC N° 10167511487.

De la entrega de terreno e inicio del plazo de ejecución de la obra

La ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de protección costera contra inundaciones y erosiones en el PP.JJ. Florida Baja y PP.JJ. Florida Alta, distrito de Chimbote – provincia de Santa – departamento de Ancash", con Código Único de Inversiones n.º 2401121, se inició el 6 de febrero de 2024, con fecha termino previsto el 30 de enero de 2025; sin embargo, culminó el 15 de enero de 2025, es decir antes del plazo previsto.

Modificaciones contractuales

- Adicional de Obra:

El 14 de agosto de 2024, la Entidad mediante la Resolución Gerencial n.º 082-2024-GI-MPS, aprobó la solución técnica propuesta en el expediente técnico de la prestación adicional n.º 1 de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de protección costera contra inundaciones y erosiones en el PP.JJ. Florida Baja y PP.JJ. Florida Alta, distrito de Chimbote – provincia de Santa – departamento de Ancash", por el monto de S/312 152,15 (Ver cuadro n.º 2), que representa un incremento del 0,69% del monto contractual.

CUADRO N° 2
PRESUPUESTO – PRESTACIÓN ADICIONAL N° 1

Descripción	Monto (S/)
Costo Directo	220 446,44
Gastos Generales (10%)	22 044,64
Utilidad (10%)	22 044,64
	
Sub Total	264 535,72
I.G.V. (18%)	47 616,43
Presupuesto Adicional de Obra	312 152,15
Incidencia	0,69%

Fuente: Resolución Gerencial n.º 539-2024-GM-MPS de 9 de setiembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de control

Asimismo, mediante la Resolución Gerencial n.º 539-2024-GM-MPS de 9 de setiembre de 2024, la Entidad, aprobó la ejecución del adicional de obra n.º 1.

- Mayores Metrados:

Durante la ejecución de la obra, la Supervisión autorizó al Contratista la ejecución de un (1) mayor metrado relacionado a las partidas Corte y eliminación de material excedente (desmonte) D=15 Km, Trazo niveles y replanteo, Concreto $f_c=210$ Kg/cm², Encofrado y desencofrado, y Acero de refuerzo $F_y=4200$ Kg/cm²; asimismo, el costo por la ejecución de los mayores metrados corresponde al monto de S/130 147,19, representa el incremento del 0,29% del monto contractual.

- Valorizaciones de Obra:

De la información proporcionada por la Entidad, se tiene que, durante la ejecución de la Obra, el Contratista elaboró y tramitó doce (12) valorizaciones contractuales, correspondiendo el avance físico ejecutado acumulado de 96,35% (Ver cuadro n.º 3); asimismo, el Contratista elaboró y tramitó dos (2)



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:24:44 -05:00



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:09:19 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:40:15 -05:00

valorizaciones del adicional de obra n.º 01 (Ver cuadro n.º 4) y una (1) valorización de mayores metrados (Ver cuadro n.º 5).

CUADRO N° 3
VALORIZACIONES CONTRACTUALES

N° Valorización	Periodo	Ejecutado	
		Monto (S/)	Porcentaje
1	Feb. 2024	2 997 406,82	6,64%
2	Mar. 2024	7 523 443,30	16,68%
3	Abr. 2024	5 865 980,90	13,00%
4	May. 2024	6 011 240,77	13,33%
5	Jun. 2024	3 521 024,48	7,81%
6	Jul. 2024	6 203 361,90	13,75%
7	Ago. 2024	4 327 964,61	9,59%
8	Set. 2024	2 626 961,41	5,82%
9	Oct. 2024	1 493 617,76	3,31%
10	Nov. 2024	1 901 178,51	4,41%
11	Dic. 2024	850 669,27	1,89%
12	Ene. 2025	145 377,26	0,32%
Total		43 468 227,99	96,35%

Fuente: Valorización de obra n.º 12 correspondiente al mes de enero de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

CUADRO N° 4
VALORIZACIONES DE ADICIONAL DE OBRA N° 1

N° Valorización	Periodo	Ejecutado	
		Monto	Porcentaje
1	Set 2024	171 504,42	54,94%
2	Oct 2024	140 647,73	45,06%
Total		312 152,15	100,00%

Fuente: Valorización de obra n.º 2 del adicional de obra n.º 1 correspondiente al mes de octubre de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

CUADRO N° 5
VALORIZACIONES DE MAYORES METRADOS

MAYORES METRADOS N°	VAL	PERIODO	EJECUTADO	
			MONTO (S/)	PORCENTAJE
01	1	noviembre de 2024	119 980,13	100.00%
TOTAL			119 980,13	100.00%

Fuente: Valorizaciones de mayores metrados n.º 1 correspondiente al mes de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

● Recepción de obra

El 15 de enero de 2025, mediante asiento n.º 654 del cuaderno de obra digital, el residente de obra comunica a la supervisión la culminación de la ejecución de la obra, llegando al 96,35% de la ejecución acumulada; y solicita a la supervisión dar la conformidad de la culminación de la obra, y comunicar a la Entidad, la conformación del comité de recepción de obra.

En atención, a lo solicitado por la residencia, la supervisión mediante asiento n.º 656 de 15 de enero de 2025, señala que luego de realizar el recorrido conjuntamente con el residente de obra, se verifica la culminación de la ejecución de las metas contractuales.

Consecuentemente, el 29 de enero de 2025, la Entidad mediante Resolución Gerencial n.º 027-2025-GM-MPS, conforma el comité de recepción de obra, siendo designados las siguientes personas:

CUADRO N° 7
COMITÉ DE RECEPCIÓN

MIEMBROS TITULARES		
Nombres y Apellidos	Cargo	Área
Ing. Erick Gastón Ayala Oré	Presidente	Sub Gerente de Obras Publicas
Ing. José Antonio Hurtado Peláez	Primer Miembro	Servidor Público - MPS
Ing. Fredy Ysaac Chauca Mejía	Supervisor de Obra	Supervisor de obra

Fuente: Resolución Gerencial n.º 027-2025-GM-MPS de 29 de enero de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, el 3 de febrero de 2025, el comité de recepción realizó el recorrido y verificación del funcionamiento u operatividad de la infraestructura de la Obra, identificándose observaciones donde se suscribió el “Acta de pliego de observaciones” el 4 de febrero de 2025

En ese contexto, el 13 de febrero de 2025, el residente de obra realizó la anotación n.º 472 en el cuaderno de obra, respecto a la culminación del levantamiento de observaciones; consecuentemente, el supervisor anotó en el asiento n.º 473, de 13 de febrero de 2025, que verificó el levantamiento de dichas observaciones; ante ello, el comité de recepción y el contratista suscribieron el “Acta de recepción de obra” el 24 de febrero de 2025, señalando que luego de verificar la subsanación del pliego de observaciones de la obra, se procedió a la recepción de la obra, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:24:44 -05:00



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:09:19 -05:00

- De la Liquidación de Contrato de Obra

Mediante, informe n.º 262-2025-DTLO-GI-MPS de 21 de abril de 2025, el responsable del Departamento Técnico de Liquidaciones de Obras, realiza la revisión y evaluación de liquidación de contrato de Obra “Mejoramiento y ampliación de los servicios de protección costera contra inundaciones y erosiones en el PP.JJ. Florida Baja y PP.JJ. Florida Alta, distrito de Chimbote – provincia de Santa – departamento de Ancash”.

Posteriormente, mediante informe n.º 171-2025-GI-MPS de 22 de abril de 2025, el responsable de Gerencia de Infraestructura remite a la Gerencia Municipal, el acto administrativo que aprueba la liquidación de contrato de obra.

Al respecto, mediante Resolución Gerencial n.º 155-2025-GM-MPS de 22 de abril de 2025, el Gerente Municipal, aprobó la liquidación del contrato de obra, según el siguiente detalle:

Descripción	Monto (S/)
Monto de inversión de contrato de ejecución	44 703 647,55
Saldo a facturar a favor del contratista	923 267,42
Saldo a pagar a favor del contratista	923 267,42
Devolución de garantía de fiel cumplimiento	4 542 438,45

Fuente: Resolución Gerencial n.º 155-2025-GM-MPS de 22 de abril de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:40:15 -05:00

Asimismo, se determinó ordenar el pago del saldo a favor del contratista por la suma de S/923 267,42 incluido IGV; así como, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/4 542 438,45.

Actividades que forman parte del Control Concurrente

Las actividades que fueron evaluadas y forman parte del presente Informe de Hito de Control, son las siguientes:

- Inspección física de la obra.
- Verificación del cuaderno de obra digital.
- Verificación del registro en el sistema INFOBRAS.
- Revisión de las valorizaciones.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación vinculada al informe de control concurrente e inspección física en obra, donde se identifican dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, la cual se detalla a continuación:

1. **SERVIDORES DE LA ENTIDAD, RECEPCIONARON Y APROBARON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, A PESAR QUE SUBSISTIRÍA OBSERVACIONES, ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES SUSCRITO POR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN, SITUACIÓN QUE VULNERARÍA EL CONTRATO, Y GENERARÍA EL RIESGO DE FILTRACIONES DE AGUA, EROSIÓN INTERNA, ACUMULACIÓN DE RESIDUOS E INESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA.**



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:24:44 -05:00

a) Condición:

De la revisión de la información otorgada, mediante memorándum n.º 1489-2025-GI-MPS de 10 de junio de 2025, de la Gerencia de Infraestructura, se corroboró que mediante Resolución Gerencial n.º 155-2025-GM-MPS de 22 de abril de 2025 se describe lo siguiente:



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:09:19 -05:00

• Respecto al Expediente Técnico

En las especificaciones técnicas de la partida “05.04. Acarreo y colocación de roca en coronación y blindaje”, contenidas en el expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 152-2023-GI-MPS de 14 de julio de 2023, refiere textualmente lo siguiente:

“(…)

Las rocas deben ser bien asentadas para evitar su deslizamiento o rodadura por el impacto de las olas. Deberán de ser acomodadas de tal manera, que se reduzcan en su mayor porcentaje los espacios vacíos entre ellas.

Los espacios o vacíos deberán de ser cuñados con piedras pequeñas del tipo B, con el propósito de obtener una mejor trabe.

“(…)”

Asimismo, se muestra la clasificación de las rocas, indicadas en la definición de las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 152-2023-GI-MPS de 14 de julio de 2023:



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:40:15 -05:00

CUADRO N° 8
CLASIFICACION DE ROCAS

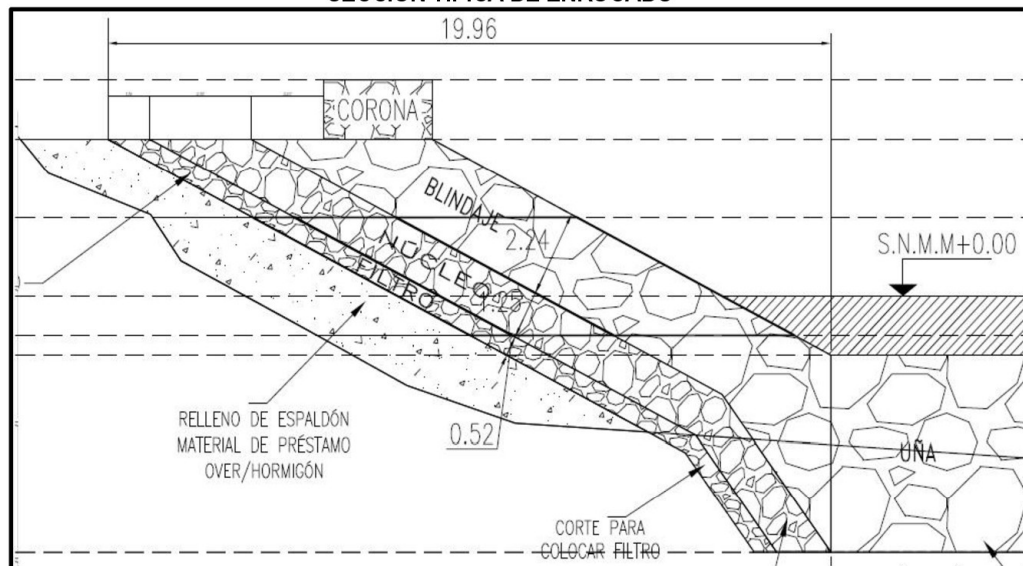
Grado	Peso
A (roca de cantera)	De 0,3 Kg hasta 500 Kg
B (roca de cantera)	De 750 Kg hasta 1 250 Kg
C (roca de cantera)	De 4 000 Kg hasta 5 000 Kg

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 152-2023-GI-MPS de 14 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de control

A continuación, se muestra la imagen de sección típica del enrocado y sus componentes:

IMAGEN N° 1
SECCION TIPICA DE ENROCADO



Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial n.° 152-2023-GI-MPS de 14 de julio de 2023.



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:24:44 -05:00



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:09:19 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:40:15 -05:00

• **Respecto a la Recepción de Obra**

El comité de recepción, el 4 de febrero de 2025, firmó el acta de pliego de observaciones, donde refiere literalmente:

“(…)

- Rellenar los espacios vacíos en la estructura de blindaje del enrocado con el material correspondiente.
- Rellenar los espacios vacíos en la estructura de la corona en los lados que conforman la estructura del enrocado.
- Realizar limpieza general de obra.
- Realizar reparaciones de solados en la estructura de drenaje.
- Realizar las reparaciones de las tapas de concreto en los buzones.

(…)”

Seguidamente, el 24 de febrero de 2025, el comité de recepción y el Contratista, suscribieron el acta de recepción de obra, luego de la verificación de las metas del expediente técnico del proyecto; cabe precisar que, el referido comité de recepción de obra, estuvo conformado por los integrantes siguientes:

CUADRO N° 9
INTEGRANTES DE COMITÉ DE RECEPCIÓN

Nombres y Apellidos	Cargo	Área
Ing. Erick Gastón Ayala Oré	Presidente	Sub Gerente de Obras Publicas
Ing. José Antonio Hurtado Peláez	Primer Miembro	Servidor Público - MPS
Ing. Fredy Ysaac Chauca Mejía	Supervisor de Obra	Supervisor de obra

Fuente: Resolución Gerencial n.° 027-2025-GM-MPS de 29 de enero de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

Con respecto, a las observaciones indicadas en el acta de pliego de observaciones, donde refiere a la letra "(...) *Realizar reparaciones de solados en la estructura de drenaje, y Realizar las reparaciones de las tapas de concreto en los buzones (...)*", se excluyeron como parte del muestreo realizado por la comisión de control durante la inspección física a la obra, debido a estar las estructuras ubicadas en zona inaccesible.

- Respecto a la Liquidación del Contrato de Obra**

Se aprobó la liquidación de contrato de obra mediante Resolución Gerencial n.° 155-2025-GM-MPS de 22 de abril de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 10
RESUMEN DE SALDOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

Concepto	A cargo del Contratista (S/)	A favor del contratista (S/)
VALORIZACIONES IMPAGADAS		119 980,13
REAJUSTE DE PRECIOS		861 819,73
DEDUCTIVO U OTROS CONCEPTOS	58 532,44	
RETENCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA		4 542 438,45
MONTO TOTAL PAGADO		43 780 380,13
MONTO DE INVERSIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN		44 703 647,55
SALDO A FACTURAR A FAVOR DEL CONTRATISTA		923 267,42
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA		923 267,42
DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA		4 542 438,45

Fuente: Resolución Gerencial n.° 155-2025-GM-MPS de 22 de abril de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

- Respecto a la Inspección Física de Obra por la Comisión de Control**

De acuerdo al muestreo realizado en la inspección física por la comisión de control, registrada en el Acta n.° 01-2025-OCI-MPS/PROTECCIÓN COSTERA LA FLORIDA-CUI: 2401121 de 1 de julio de 2025, se evidenció que en ciertos sectores correspondientes a la corona y el blindaje del enrocado se rellenó parcialmente.

Al respecto, durante el recorrido en obra, la comisión de control realizó muestreos en la zona, evidenciándose que no se cumplió con rellenar los espacios vacíos en la estructura de blindaje del enrocado; así como, en la corona y en los lados que conforman la estructura del enrocado, tal y como se evidencia en las fotografías siguientes:



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:24:44 -05:00



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:09:19 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:40:15 -05:00

IMAGEN N° 2
VISTA SATELITAL DE LA OBRA



Fuente: Google Earth Pro.

Elaborado: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:24:44 -05:00

• **Progresiva Km. 0+000 (Protección costera)**

FOTOGRAFÍA N° 01



Descripción: Inicio de recorrido en la progresiva Km. 0+000 aproximadamente, referencia calle Santa Rosa. Ancho de corona 3,05m aprox.. Coordenadas: 765858.60 m E - 8994823.06 m S.

Fuente: Acta n.° 01-2025-OCI-MPS/PROTECCIÓN COSTERA LA FLORIDA-CUI:2401121 de 1 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:09:19 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:40:15 -05:00

- Progresiva Km. 0+240 (Protección costera)

FOTOGRAFÍA N° 02



Descripción: En esta progresiva Km. 0+240 aproximadamente, se registran vacíos entre rocas que conforman la corona del enrocado.

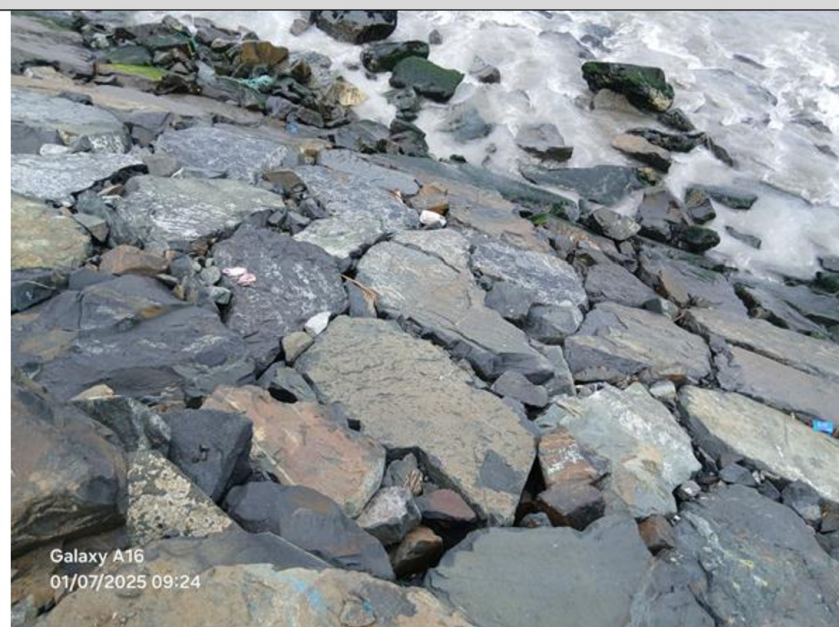
Fuente: Acta n.° 01-2025-OCI-MPS/PROTECCIÓN COSTERA LA FLORIDA-CUI:2401121 de 1 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:24:44 -05:00

FOTOGRAFÍA N° 03



Descripción: En progresiva Km. 0+360 aproximadamente, se aprecian vacíos que conforman las rocas del blindaje.

Fuente: Acta n.° 01-2025-OCI-MPS/PROTECCIÓN COSTERA LA FLORIDA-CUI:2401121 de 1 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:09:19 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:40:15 -05:00

- Progresiva Km. 0+460 (Protección costera)

FOTOGRAFÍA N° 04



Descripción: En progresiva Km. 0+460 aproximadamente, se advierte que la conformación de las rocas de la corona presenta vacíos.

Fuente: Acta n.º 01-2025-OCI-MPS/PROTECCIÓN COSTERA LA FLORIDA-CUI:2401121 de 1 de julio de 2025.

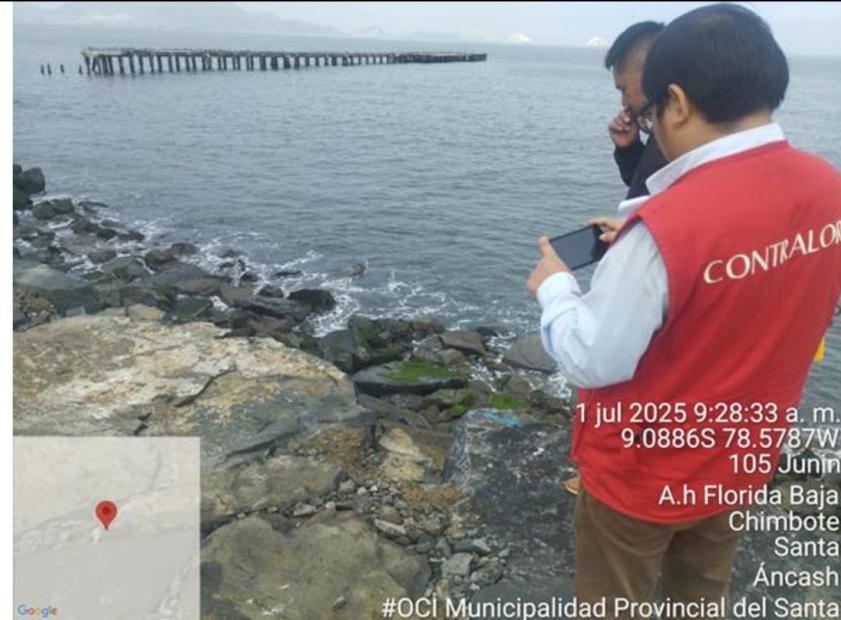
Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:24:44 -05:00

- Progresiva Km. 0+470 (Protección costera)

FOTOGRAFÍA N° 05



Descripción: En progresiva Km. 0+470 aproximadamente, se advierte que la conformación de las rocas de la corona presenta vacíos,

Fuente: Acta n.º 01-2025-OCI-MPS/PROTECCIÓN COSTERA LA FLORIDA-CUI:2401121 de 1 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:09:19 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:40:15 -05:00

- Progresiva Km. 0+530 (Protección costera)

FOTOGRAFÍA N° 06



Descripción: En progresiva Km. 0+530 aproximadamente, se advierte roca en voladizo que conforma la corona en 30 cm aprox.; además, se aprecia vacíos entre rocas que conforman el blindaje del enrocado.

Fuente: Acta n.° 01-2025-OCI-MPS/PROTECCIÓN COSTERA LA FLORIDA-CUI:2401121 de 1 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

- Progresiva Km. 0+570 (Protección costera)

FOTOGRAFÍA N° 07



Descripción: En progresiva Km. 0+570 aproximadamente, se advierte que la conformación de las rocas de la corona presenta vacíos.

Fuente: Acta n.° 01-2025-OCI-MPS/PROTECCIÓN COSTERA LA FLORIDA-CUI:2401121 de 1 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:24:44 -05:00



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:09:19 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:40:15 -05:00

FOTOGRAFÍA N° 08



Descripción: En progresiva Km. 0+570 aproximadamente, se advierte que la conformación de las rocas del blindaje presenta vacíos.

Fuente: Acta n.° 01-2025-OCI-MPS/PROTECCIÓN COSTERA LA FLORIDA-CUI:2401121 de 1 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:24:44 -05:00

• Progresiva Km. 0+590 (Protección costera)

FOTOGRAFÍA N° 9



Descripción: En progresiva Km. 0+590 aproximadamente, se advierte vacíos entre las rocas de la corona.

Fuente: Acta n.° 01-2025-OCI-MPS/PROTECCIÓN COSTERA LA FLORIDA-CUI:2401121 de 1 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:09:19 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:40:15 -05:00

FOTOGRAFÍA N° 10



Descripción: En progresiva Km. 0+590 aproximadamente, se advierte vacíos entre las rocas que conforman el blindaje.

Fuente: Acta n.° 01-2025-OCI-MPS/PROTECCIÓN COSTERA LA FLORIDA-CUI:2401121 de 1 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:24:44 -05:00

• Progresiva Km. 0+610 (Protección costera)

FOTOGRAFÍA N° 11



Descripción: En progresiva Km. 0+610 aproximadamente, se advierte vacíos entre las rocas de la corona.

Fuente: Acta n.° 01-2025-OCI-MPS/PROTECCIÓN COSTERA LA FLORIDA-CUI:2401121 de 1 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:09:19 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:40:15 -05:00

FOTOGRAFÍA N° 12



Descripción: En progresiva Km. 0+610 aproximadamente, se advierte vacíos entre las rocas que conforman el blindaje.

Fuente: Acta n.° 01-2025-OCI-MPS/PROTECCIÓN COSTERA LA FLORIDA-CUI:2401121 de 1 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:24:44 -05:00

• Progresiva Km. 0+655 (Protección costera)

FOTOGRAFÍA N° 13



Descripción: En progresiva Km. 0+655 aproximadamente, se advierte vacíos entre las rocas de la corona, rocas de tamaños pequeños.

Fuente: Acta n.° 01-2025-OCI-MPS/PROTECCIÓN COSTERA LA FLORIDA-CUI:2401121 de 1 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:09:19 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:40:15 -05:00

- Progresiva Km. 0+685 (Protección costera)

FOTOGRAFÍA N° 14



Descripción: En progresiva Km. 0+685 aproximadamente, se advierte vacíos entre las rocas de la corona, y rocas de tamaño pequeño.

Fuente: Acta n.º 01-2025-OCI-MPS/PROTECCIÓN COSTERA LA FLORIDA-CUI:2401121 de 1 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:24:44 -05:00

- Progresiva Km 0+880 (Protección costera)

FOTOGRAFÍA N° 15



Descripción: En progresiva Km. 0+880 aproximadamente, se registran vacíos entre las rocas que conforman la corona.

Fuente: Acta n.º 01-2025-OCI-MPS/PROTECCIÓN COSTERA LA FLORIDA-CUI:2401121 de 1 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:09:19 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:40:15 -05:00

• Progresiva Km. 0+900 (Protección costera)

FOTOGRAFÍA N° 16



Descripción: En progresiva Km. 0+900 aproximadamente, se registra vacíos entre las rocas que conforman la corona.

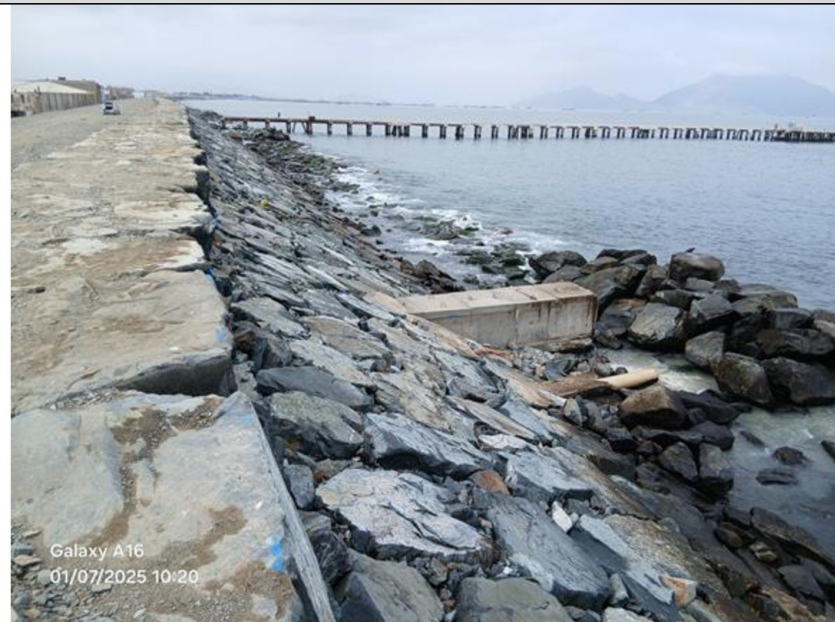
Fuente: Acta n.° 01-2025-OCI-MPS/PROTECCIÓN COSTERA LA FLORIDA-CUI:2401121 de 1 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:24:44 -05:00

FOTOGRAFÍA N° 17



Descripción: En progresiva Km. 0+900 aproximadamente, se registra vacíos entre las rocas que conforman blindaje.

Fuente: Acta n.° 01-2025-OCI-MPS/PROTECCIÓN COSTERA LA FLORIDA-CUI:2401121 de 1 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:09:19 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:40:15 -05:00

- Progresiva Km. 0+920 (Protección costera)

FOTOGRAFÍA N° 18



Descripción: En progresiva Km. 0+920 aproximadamente, se aprecia que la conformación del blindaje presenta vacíos.

Fuente: Acta n.° 01-2025-OCI-MPS/PROTECCIÓN COSTERA LA FLORIDA-CUI:2401121 de 1 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:24:44 -05:00

- Progresiva Km. 0+950 (Protección costera)

FOTOGRAFÍA N° 19



Descripción: En progresiva Km. 0+950, aproximadamente, se aprecia que la conformación de las rocas presenta vacíos.

Fuente: Acta n.° 01-2025-OCI-MPS/PROTECCIÓN COSTERA LA FLORIDA-CUI:2401121 de 1 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:09:19 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:40:15 -05:00

FOTOGRAFÍA N° 20



Descripción: En progresiva Km. 0+950, aproximadamente, se aprecia que la conformación de las rocas presenta vacíos en el blindaje.

Fuente: Acta n.° 01-2025-OCI-MPS/PROTECCIÓN COSTERA LA FLORIDA-CUI:2401121 de 1 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

- **Progresiva Km. 0+960 (Protección costera)**

FOTOGRAFÍA N° 21



Descripción: En progresiva Km 0+960 aproximadamente, se advierte vacíos entre las rocas.

Fuente: Acta n.° 01-2025-OCI-MPS/PROTECCIÓN COSTERA LA FLORIDA-CUI:2401121 de 1 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:24:44 -05:00



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:09:19 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:40:15 -05:00

FOTOGRAFÍA N° 22



Descripción: En progresiva Km 0+960 aproximadamente, se advierte vacíos entre las rocas que conforman el blindaje del enrocado

Fuente: Acta n.º 01-2025-OCI-MPS/PROTECCIÓN COSTERA LA FLORIDA-CUI:2401121 de 1 de julio de 2025.

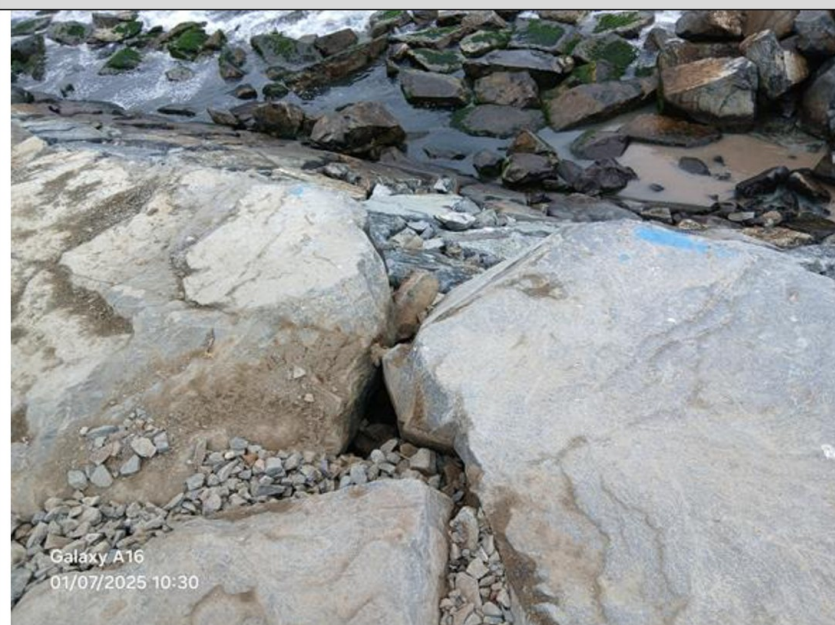
Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:24:44 -05:00

- Progresiva Km. 1+020 (Protección costera)

FOTOGRAFÍA N° 23



Descripción: En progresiva Km 1+020 aproximadamente, se advierte vacíos entre las rocas.

Fuente: Acta n.º 01-2025-OCI-MPS/PROTECCIÓN COSTERA LA FLORIDA-CUI:2401121 de 1 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:09:19 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:40:15 -05:00

FOTOGRAFÍA N° 24



Descripción: En progresiva Km 1+020 aproximadamente, se advierte vacíos entre las rocas que conforman el blindaje

Fuente: Acta n.° 01-2025-OCI-MPS/PROTECCIÓN COSTERA LA FLORIDA-CUI:2401121 de 1 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:24:44 -05:00

• Progresiva Km. 1+050 (Protección costera)

FOTOGRAFÍA N° 25



Descripción: En progresiva Km. 1+050 aproximadamente, se advierte que existen vacíos entre rocas que conforman la corona.

Fuente: Acta n.° 01-2025-OCI-MPS/PROTECCIÓN COSTERA LA FLORIDA-CUI:2401121 de 1 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:09:19 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:40:15 -05:00

FOTOGRAFÍA N° 26



Descripción: En progresiva Km. 1+050 aproximadamente, se advierte que existen vacíos entre rocas que conforman el blindaje.

Fuente: Acta n.° 01-2025-OCI-MPS/PROTECCIÓN COSTERA LA FLORIDA-CUI:2401121 de 1 de julio de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:24:44 -05:00

• Progresiva Km. 1+070 (Protección costera)

FOTOGRAFÍA N° 27



Descripción: En progresiva Km. 1+070 aproximadamente, se advierten en la superficie de corona que existen vacíos, de igual modo en el blindaje.

Fuente: Acta n.° 01-2025-OCI-MPS/PROTECCIÓN COSTERA LA FLORIDA-CUI:2401121 de 1 de julio de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:09:19 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:40:15 -05:00

- Progresiva Km. 1+480 (Protección costera)

FOTOGRAFÍA N° 28



Descripción: En la progresiva Km. 1+480 aproximadamente, se advierte vacíos entre las rocas de la corona y en el blindaje

Fuente: Acta n.° 01-2025-OCI-MPS/PROTECCIÓN COSTERA LA FLORIDA-CUI:2401121 de 1 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:24:44 -05:00

- Progresiva Km. 1+500 (Protección costera)

FOTOGRAFÍA N° 29



Descripción: En progresiva Km. 1+500 aproximadamente, existen aberturas entre las rocas de la corona.

Fuente: Acta n.° 01-2025-OCI-MPS/PROTECCIÓN COSTERA LA FLORIDA-CUI:2401121 de 1 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:09:19 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:40:15 -05:00

- Progresiva Km. 1+510 (Protección costera)

FOTOGRAFÍA N° 30



Descripción: En progresiva Km. 1+510 aproximado; en este tramo, se registran vacíos entre las rocas.

Fuente: Acta n.° 01-2025-OCI-MPS/PROTECCIÓN COSTERA LA FLORIDA-CUI:2401121 de 1 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:24:44 -05:00

- Progresiva Km. 1+520 (Protección costera)

FOTOGRAFÍA N° 31



Descripción: En progresiva Km. 1+520 aproximadamente, vacíos entre rocas que conforman la corona.

Fuente: Acta n.° 01-2025-OCI-MPS/PROTECCIÓN COSTERA LA FLORIDA-CUI:2401121 de 1 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:09:19 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:40:15 -05:00

- Progresiva Km. 1+600 (Protección costera)

FOTOGRAFÍA N° 32



1 jul 2025 10:42:59 a. m.
9.0960S 78.5727W
398 Angamos
A.h Florida Alta
Chimbote
Santa
Áncash

#OCI Municipalidad Provincial del Santa

Descripción: En progresiva Km.1+600, vacíos entre rocas que conforman la corona., se aprecia rocas pequeñas

Fuente: Acta n.° 01-2025-OCI-MPS/PROTECCIÓN COSTERA LA FLORIDA-CUI:2401121 de 1 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:24:44 -05:00

- Progresiva Km. 1+659 (Protección costera)

FOTOGRAFÍA N° 33



1 jul 2025 10:51:19 a. m.
9.0971S 78.5718W
109 Avenida Costanera
A.h la Libertad
Chimbote
Santa
Áncash

#OCI Municipalidad Provincial del Santa

Descripción: Progresiva Km. 1+659, final de la obra.

Fuente: Acta n.° 01-2025-OCI-MPS/PROTECCIÓN COSTERA LA FLORIDA-CUI:2401121 de 1 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de control



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:09:19 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:40:15 -05:00

En ese contexto, lo advertido muestra que subsisten lo registrado en el acta de pliego de observaciones de 4 de febrero de 2025, donde refiere literalmente:

“(…)

- Rellenar los espacios vacíos en la estructura de blindaje del enrocado con el material correspondiente.
- Rellenar los espacios vacíos en la estructura de la corona en los lados que conforman la estructura del enrocado.

(…)”

- **Respecto a la Garantía de la Obra**

Sobre la base de lo expuesto, se advierte que el comité de recepción de obra de acuerdo al acta de Recepción de obra de 24 de febrero de 2025, verificó el cumplimiento de la partida 05.04. Acarreo y colocación de roca en coronación y blindaje, sin embargo, al efectuar la visita de campo, se observó la ejecución con deficiencias; la cuales al haberse evidenciado después de la recepción de obra, constituirían defectos o vicios ocultos, los cuales son atribuibles al contratista por no ejecutar la obra conforme al expediente técnico, teniendo una responsabilidad de 7 años.

Asimismo, de la documentación remitida por la entidad por la Entidad no se evidencia que entidad haya advertido las presentes observaciones y que haya solicitado al contratista su subsanación



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:24:44 -05:00

Sin perjuicio de ello, la conformidad de la Entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 173°: Vicios ocultos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el Artículo 208°: Recepción de la Obra y plazos, numeral 208.17 que indica literalmente “(...) *sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informa a la Entidad para que ésta solicite por escrito al contratista las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos. (...)*”



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:09:19 -05:00

Asimismo, se denota el incumplimiento de la “Cláusula décimo cuarta”, contenido en el “Contrato de ejecución de obra n.º 09-2024-GM-MPS”, donde refiere textualmente “(...) *El contratista es responsable de la ejecución de la obra, desde la conformidad de la recepción de la obra hasta por siete (7) años (...)*”; además, de vulnerar lo establecido en el “Artículo 40°: Responsabilidad del Contratista” del “Texto Único Ordenado de la Ley de contrataciones del Estado”, donde refiere literalmente “(...) *El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774° del Código Civil. (...)*”.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:40:15 -05:00

Se precisa que, los servidores de la Entidad, incumplieron sus obligaciones previstas en el Artículo 9° Responsabilidades esenciales, contenidos Texto “Único Ordenado Ley de Contrataciones del Estado, donde refiere a la letra “(...) *Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el Artículo 2°.* (...)”

De lo expuesto, se transgredió el Artículo 138° Contenido del Contrato, numeral 138.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde refiere “(...) *El contrato está conformado por (...), los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes (...)*”

b) Criterio

Los hechos expuestos contravienen las normativas, establecidas:

- **Texto único ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, de 13 de marzo de 2019.**

“(...)

Artículo 9°: Responsabilidades esenciales

9.1 *Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.*

(...)

Artículo 32°: El Contrato

(...)

32.6 *El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.*

(...)

Artículo 40°: Responsabilidad del Contratista:

40.1. *El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.*

(...)

40.3. *En los contratos de consultoría para la supervisión de obra, la Entidad determina el plazo para reclamar su responsabilidad, el cual no puede ser inferior a siete (7) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.*

(...)”

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-PCM, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 31 de diciembre de 2018, vigente desde 31 de enero de 2019 y sus modificatorias.**

“(...)

Artículo 138. Contenido del Contrato

138.1. *El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como*



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:24:44 -05:00



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:18:50 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:40:15 -05:00

los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)

Artículo 173°: Vicios ocultos

173.1. La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

(...)

Artículo 208°: Recepción de la Obra y plazos

(...)

208.17 Si en el proceso de verificación de la subsanación de las observaciones, el comité de recepción constata la existencia de vicios o defectos distintos a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informa a la Entidad para que ésta solicite por escrito al contratista las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos.

(...)"

- Contrato n.º 09-2024-GM-MPS de la Licitación Pública n.º 08-2023-MPS-CS-1, Contratación para la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios de protección costera contra inundaciones y erosiones en el PP.JJ. Florida Baja y PP.JJ. Florida Alta, distrito de Chimbote – provincia de Santa – departamento de Ancash" con CUI n.º 2401121.

"(...)

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

(...)"

- Expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 152-2023-GI-MPS de 14 de julio de 2023.

"(...)

Especificaciones Técnicas

(...)

05.04. Acarreo y colocación de roca en coronación y Blindaje

(...)

Las rocas deben ser bien asentadas para evitar su deslizamiento o rodadura por el impacto de las olas. Deberán de ser acomodadas de tal manera, que se reduzcan en su mayor porcentaje los espacios vacíos entre ellas.

Los espacios o vacíos deberán de ser cuñados con piedras pequeñas con piedras pequeñas del tipo B, con el propósito de obtener una mejor trabe.

(...)"

c) Consecuencia

La situación antes expuesta, vulneraría el contrato, y generaría el riesgo de filtraciones de agua, erosión interna, acumulación de residuos e inestabilidad de la infraestructura.



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:24:44 -05:00



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:18:50 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:40:15 -05:00

2. SERVIDORES DE LA ENTIDAD, APROBARON LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA, CON ÍNDICES UNIFICADOS QUE NO CORRESPONDERÍAN A LOS MESES DE MAYO, JUNIO Y JULIO, AFECTARÍAN EL CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS, SITUACIÓN QUE POSIBILITARÍA EL PAGO SOBREVALORADO A FAVOR DE CONTRATISTA, Y GENERARÍA UN POTENCIAL PERJUICIO AL ESTADO.

a) Condición

De la revisión de la liquidación de Contrato n.° 09-2024-GM-MPS, presentada por la Entidad mediante informe n.° 0400-2025-DTLO-GI-MPS de 3 de Julio de 2025, se verificó lo siguiente:

1. Respecto a la Fórmula polinómica del Expediente Técnico

La entidad aprobó el expediente técnico de la obra, mediante Resolución Gerencial n.° 152-2023-GI-MPS de 14 de julio de 2023, conteniendo la siguiente fórmula polinómica de reajustes:

IMAGEN N° 3
FÓRMULA POLINÓMICA DE REAJUSTES

Fórmula Polinómica					
Presupuesto	0105019	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION COSTERA CONTRA INUNDACIONES Y EROSIONES EN LOS PP.JJ. FLORIDA BAJA Y PP.JJ. FLORIDA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - REGION ANCASH			
Fecha Presupuesto	23/06/2023				
Moneda	SOLES				
Ubicación Geográfica	021801	ANCASH - SANTA - CHIMBOTE			
$K = 0.069*(Jr / Jo) + 0.579*(ACAr / ACAo) + 0.185*(MHTr / MHTo) + 0.167*(Ir / Io)$					
Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.069	100.000	J	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.579	0.173		02	ACERO DE CONSTRUCCION USO
		99.855	ACA	05	AGREGADO GRUESO
		0.173		23	CEMENTO PORTLAND TIPO V
3	0.185	4.865		37	HERRAMIENTA MANUAL
		94.595	MHT	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
		0.541		72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA
4	0.167	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial n.° 152-2023-GI-MPS de 14 de julio de 2023.

2. Respecto a la Aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra

En base al informe n.° 171-2025-GI-MPS de 22 de abril de 2025 de la Gerencia de Infraestructura e Informe n.° 262-2025-DTLO-GI-MPS de 21 de abril de 2025, del Departamento de Liquidaciones de Obra, la Gerencia Municipal aprueba la liquidación de contrato de obra n.° 09-2024-GM-MPS de 17 de enero de 2024, mediante Resolución Gerencial n.° 155-2025-GM-MPS de 22 de abril de 2025. Conteniendo lo siguiente:

CUADRO N° 11
SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA

Descripción	Monto (S/)
Monto de inversión de contrato de ejecución	44 703 647,55
Saldo a facturar a favor del contratista	923 267,42
Saldo a pagar a favor del contratista	923 267,42
Devolución de garantía de fiel cumplimiento	4 542 438,45

Fuente: Resolución Gerencial n.° 155-2025-GM-MPS de 22 de abril de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:24:44 -05:00



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:18:50 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:40:15 -05:00

3. Respecto al Cálculo de la Liquidación de Contrato de Obra

Cálculo de reajuste por fórmula polinómica del expediente técnico contractual.

Para la obtención de los reajustes correspondientes a los meses de junio y julio de 2024, se consideró el índice unificado (IU) n.º 47, correspondiente a "Mano de obra incluye Leyes sociales", el valor de 762,77; obteniendo el valor de "K" igual a 1,018, 1,022 y 1,024 para los meses de mayo, junio y julio respectivamente, como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 12
ÍNDICE UNIFICADO CONSIDERADO POR EL CONTRATISTA

Fórmula Polinómica Contractual				K= 0,069*Mr/Mo+0,579*ACAr/ACAo+0,2*MHTr/MHTo+0,167*Ir/Io							
Símbolo	Descripción	IU ⁴		lo		May-24		Jun-24		Jul-24	
M	Mano de obra inc. Leyes sociales	47	100%	704,78	704,78	(...)	762,77	762,77	762,77	762,77	762,77
ACA	Acero de construcción liso	02	0,173%	814,46	1,409	(...)	805,17	1,3929	805,17	1,393	819,66
	Agregado grueso	05	99,655%	258,76	257,87	(...)	257,16	256,27	257,90	257,01	259,21
	Cemento Portland tipo V	23	0,173%	572,58	0,9906	(...)	593,55	1,027	593,55	1,03	593,55
					260,27	(...)		258,69		259,43	260,76
MHT	Herramienta manual	37	4,865%	391,46	19,045	(...)	378,79	18,428	378,69	18,42	378,79
	Maquinaria y equipo importado	49	94,595%	415,54	393,08	(...)	443,93	419,94	443,93	419,94	441,96
	Tubería de PVC para agua	72	0,541%	591,34	3,1991	(...)	583,32	3,1558	583,32	3,16	598,43
					415,32	(...)		441,52		441,52	439,74
I	Índice general de precios al consumidor	39	100%	555,81	555,81	(...)	568,51	568,51	568,51	569,85	569,85
							K	1,018		1,022	1,024

Fuente: Informe de liquidación obra de 3 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Sin embargo, de acuerdo con la Resolución Jefatural n.º 158-2024-INEI de 18 de junio de 2024, correspondiente a los índices unificados del mes de mayo de 2024, indica un valor de 742,39 para el índice unificado (IU) n.º 47, correspondiente a "Mano de obra incluye Leyes sociales", tal como se muestra a continuación:

IMAGEN N° 4
INDICES UNIFICADOS MES MAYO 2024

ÁREAS GEOGRÁFICAS															
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6		
01	1311,41	1311,41	1311,41	1311,41	1311,41	1311,41	02	808,97	808,97	808,97	808,97	808,97	808,97		
03	836,60	836,60	836,60	836,60	836,60	836,60	04	677,68	1122,96	1244,25	686,70	343,02	919,06		
05	505,72	257,90	479,34	643,30	(*)	771,79	06	1480,22	1480,22	1480,22	1480,22	1480,22	1480,22		
07	1010,81	1010,81	1010,81	1010,81	1010,81	1010,81	08	1254,07	1254,07	1254,07	1254,07	1254,07	1254,07		
09	412,60	412,60	412,60	412,60	412,60	412,60	10	599,03	599,03	599,03	599,03	599,03	599,03		
11	266,56	266,56	266,56	266,56	266,56	266,56	12	336,57	336,57	336,57	336,57	336,57	336,57		
13	3297,73	3297,73	3297,73	3297,73	3297,73	3297,73	14	335,23	335,23	335,23	335,23	335,23	335,23		
17	891,62	848,99	837,27	985,00	835,11	1024,20	16	376,53	376,53	376,53	376,53	376,53	376,53		
19	1126,61	1126,61	1126,61	1126,61	1126,61	1126,61	18	484,42	484,42	484,42	484,42	484,42	484,42		
21	589,37	581,33	589,13	559,15	599,13	492,38	20	3754,42	3754,42	3754,42	3754,42	3754,42	3754,42		
23	593,55	593,55	593,55	593,55	593,55	593,55	22	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)		
27	856,79	856,79	856,79	856,79	856,79	856,79	24	283,91	283,91	283,91	283,91	283,91	283,91		
31	440,62	440,62	440,62	440,62	440,62	440,62	26	438,70	438,70	438,70	438,70	438,70	438,70		
33	896,36	896,36	896,36	896,36	896,36	896,36	28	759,24	759,24	759,24	627,89	759,24	759,24		
37	377,89	377,89	377,89	377,89	377,89	377,89	30	682,27	682,27	682,27	682,27	682,27	682,27		
39	567,82	567,82	567,82	567,82	567,82	567,82	32	555,97	555,97	555,97	555,97	555,97	555,97		
41	693,91	693,91	693,91	693,91	693,91	693,91	34	685,31	685,31	685,31	685,31	685,31	685,31		
43	919,68	968,67	1170,93	834,55	1581,17	1136,82	36	513,45	1200,33	1062,20	635,37	(*)	785,41		
45	425,43	425,43	425,43	425,43	425,43	425,43	40	426,60	621,90	457,69	420,48	272,89	331,41		
47	742,39	742,39	742,39	742,39	742,39	742,39	42	373,78	373,78	373,78	373,78	373,78	373,78		
49	437,42	437,42	437,42	437,42	437,42	437,42	44	506,84	506,84	506,84	506,84	506,84	506,84		

Fuente: Resolución Jefatural n.º 158-2024-INEI de 18 de junio de 2024.

4 IU: Índice Unificado

De igual modo, de acuerdo con la Resolución Jefatural n.° 179-2024-INEI de 16 de julio de 2024, correspondiente a los índices unificados del mes de junio, indica un valor de 742,39 para el índice unificado (IU) n.° 47, correspondiente a “Mano de obra incluye Leyes sociales”, tal como se muestra a continuación:

IMAGEN N° 5
INDICES UNIFICADOS MES JUNIO 2024

de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y.

(6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de junio de 2024, que se indican en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
01	1320,28	1320,28	1320,28	1320,28	1320,28	1320,28	02	805,17	805,17	805,17	805,17	805,17	805,17
03	832,88	832,88	832,88	832,88	832,88	832,88	04	678,05	1120,68	1239,96	683,69	350,04	921,16
05	508,42	257,16	478,10	643,45	(*)	772,87	06	1487,05	1487,05	1487,05	1487,05	1487,05	1487,05
07	1028,01	1028,01	1028,01	1028,01	1028,01	1028,01	08	1260,25	1260,25	1260,25	1260,25	1260,25	1260,25
09	418,68	418,68	418,68	418,68	418,68	418,68	10	601,82	601,82	601,82	601,82	601,82	601,82
11	270,67	270,67	270,67	270,67	270,67	270,67	12	339,39	339,39	339,39	339,39	339,39	339,39
13	3297,73	3297,73	3297,73	3297,73	3297,73	3297,73	14	338,58	338,58	338,58	338,58	338,58	338,58
17	686,64	828,81	816,36	972,85	855,52	1021,37	16	376,53	376,53	376,53	376,53	376,53	376,53
18	1153,94	1153,94	1153,94	1153,94	1153,94	1153,94	18	511,76	511,76	511,76	511,76	511,76	511,76
21	591,47	536,84	599,13	559,15	599,13	492,36	20	3754,42	3754,42	3754,42	3754,42	3754,42	3754,42
23	593,55	593,55	593,55	593,55	593,55	593,55	22	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)
27	869,42	869,42	869,42	869,42	869,42	869,42	24	281,96	281,96	281,96	281,96	281,96	281,96
31	444,55	444,55	444,55	444,55	444,55	444,55	26	438,22	438,22	438,22	438,22	438,22	438,22
33	909,45	909,45	909,45	909,45	909,45	909,45	28	770,42	770,42	770,42	634,81	770,42	770,42
37	378,79	378,79	378,79	378,79	378,79	378,79	30	693,46	693,46	693,46	693,46	693,46	693,46
39	568,51	568,51	568,51	568,51	568,51	568,51	32	551,34	551,34	551,34	551,34	551,34	551,34
41	693,91	693,91	693,91	693,91	693,91	693,91	34	668,54	668,54	668,54	668,54	668,54	668,54
43	919,46	967,85	1165,30	837,80	1547,28	1138,97	36	512,53	1189,88	1077,69	632,47	(*)	786,74
46	424,80	424,80	424,80	424,80	424,80	424,80	40	426,80	619,64	457,69	420,48	272,89	331,41
47	742,39	742,39	742,39	742,39	742,39	742,39	42	376,54	376,54	376,54	376,54	376,54	376,54
49	443,93	443,93	443,93	443,93	443,93	443,93	44	504,52	504,52	504,52	504,52	504,52	504,52
51	500,16	500,16	500,16	500,16	500,16	500,16	46	618,15	618,15	618,15	618,15	618,15	618,15

Fuente: Resolución Jefatural n.° 179-2024-INEI de 16 de julio de 2024.

De igual modo, se tiene la Resolución Jefatural n.° 199-2024-INEI de 16 de agosto de 2024, correspondiente a los índices unificados al mes de julio, indica el valor de 742,39 para el índice unificado (IU) n.° 47, correspondiente a “Mano de obra incluye Leyes sociales”, tal como se muestra a continuación:

IMAGEN N° 6
INDICES UNIFICADOS MES JULIO 2024

Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e

(6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de julio de 2024, que se indican en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
01	1317,08	1317,08	1317,08	1317,08	1317,08	1317,08	02	819,86	819,86	819,86	819,86	819,86	819,86
03	847,66	847,66	847,66	847,66	847,66	847,66	04	678,04	1123,48	1230,24	683,93	304,52	921,17
05	508,92	259,21	478,89	642,89	(*)	771,87	06	1475,93	1475,93	1475,93	1475,93	1475,93	1475,93
07	1008,40	1008,40	1008,40	1008,40	1008,40	1008,40	08	1239,86	1239,86	1239,86	1239,86	1239,86	1239,86
09	424,80	424,80	424,80	424,80	424,80	424,80	10	600,14	600,14	600,14	600,14	600,14	600,14
11	269,85	269,85	269,85	269,85	269,85	269,85	12	337,99	337,99	337,99	337,99	337,99	337,99
13	3307,54	3307,54	3307,54	3307,54	3307,54	3307,54	14	338,58	338,58	338,58	338,58	338,58	338,58
17	683,94	819,28	806,28	971,89	953,89	1021,82	16	376,53	376,53	376,53	376,53	376,53	376,53
19	1140,70	1140,70	1140,70	1140,70	1140,70	1140,70	18	494,55	494,55	494,55	494,55	494,55	494,55
21	591,47	565,21	599,13	559,15	599,13	492,38	20	3955,94	3955,94	3955,94	3955,94	3955,94	3955,94
23	593,55	593,55	593,55	593,55	593,55	593,55	22	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)
27	864,83	864,83	864,83	864,83	864,83	864,83	24	279,93	279,93	279,93	279,93	279,93	279,93
31	452,85	452,85	452,85	452,85	452,85	452,85	26	438,22	438,22	438,22	438,22	438,22	438,22
33	904,71	904,71	904,71	904,71	904,71	904,71	28	796,35	796,35	796,35	632,10	796,35	796,35
37	378,79	378,79	378,79	378,79	378,79	378,79	30	690,04	690,04	690,04	690,04	690,04	690,04
39	569,85	569,85	569,85	569,85	569,85	569,85	32	551,34	551,34	551,34	551,34	551,34	551,34
41	693,91	693,91	693,91	693,91	693,91	693,91	34	682,86	682,86	682,86	682,86	682,86	682,86
43	918,34	972,41	1184,19	842,07	1557,01	1133,88	36	513,85	1186,37	1064,20	632,09	(*)	766,59
46	425,15	425,15	425,15	425,15	425,15	425,15	40	426,60	627,83	457,69	417,95	272,89	331,41
47	742,39	742,39	742,39	742,39	742,39	742,39	42	375,57	375,57	375,57	375,57	375,57	375,57
49	441,96	441,96	441,96	441,96	441,96	441,96	44	504,86	504,86	504,86	504,86	504,86	504,86

Fuente: Resolución Jefatural n.° 199-2024-INEI de 16 de agosto de 2024.

En ese sentido, considerando el valor de 742,39, para el índice unificado n.º 47, se obtiene los nuevos resultados para "K" de 1,014, 1,017 y 1,020, para los meses de mayo, junio y julio de 2024 respectivamente, según se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 13
REAJUSTES RECALCULADOS

Fórmula Polinómica Contractual						K=0.069*Jr/IJo+0.579*ACAr/ACAo+0.19*MHTr/MHTo+0.167*Ir/IJo						
Símbolo	Descripción	IU		Io			Ir					
				Jun-23			May-24		Jun-24		Jul-24	
M	Mano de obra inc. Leyes sociales.	47	100%	704,78	704,78	(...)	742,39	742,39	742,39	742,39	742,39	742,39
ACA	Acero de construcción liso.	02	0,173%	814,46	1,41	(...)	808,97	1.400	805,17	1,39	819,66	1,418
	Agregado grueso.	05	99,655%	258,76	257,87	(...)	257,90	257,010	257,90	257,01	259,21	258,32
	Cemento Portland tipo V.	23	0,173%	572,58	0,991	(...)	593,55	1.027	593,55	1,03	593,55	1,03
					260,27	(...)		259,437		259,43		260,76
MHT	Herramienta manual.	37	4,865%	391,46	19,04	(...)	377,69	18,375	378,69	18,42	378,79	18,43
	Maquinaria y equipo importado.	49	94,595%	415,54	393,08	(...)	437,42	413,777	443,93	419,94	441,96	418,07
	Tubería de PVC para agua.	72	0,541%	591,34	3,20	(...)	593,61	3,211	583,32	3,16	598,43	3,24
					415,32	(...)		435,364		441,52		439,74
I	Índice general de precios al consumidor.	39	100%	555,81	555,81	(...)	567,82	567,82	568,51	568,51	569,85	569,85
							K	1,014		1,017		1,020

Fuente: Informe de liquidación obra de 3 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Ahora, respecto al cálculo de reajustes considerados por el contratista en la liquidación de obra, se tiene para los meses de mayo, junio y julio de 2024, lo siguiente:

CUADRO N° 14
REAJUSTES CALCULADOS EN LAS VALORIZACIONES

Mes	Valorización	Monto (S/)	Reajustes (S/)
Mayo	Valorización n.º 4 Contractual	6 011 240,77	108 202,33
Junio	Valorización n.º 5 Contractual	3 521 024,48	77 462,54
Julio	Valorización n.º 6 Contractual	6 203 361,36	148 880,68

Fuente: Resolución Gerencial n.º 155-2025-GM-MPS de 22 de abril de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Sin embargo, considerando los valores reales del índice unificado n.º 47, recalculados en la fórmula polinómica, se tiene los reajustes reales correspondientes a los meses de junio y julio de 2024, que a continuación se describe:

CUADRO N° 15
RECALCULO DE REAJUSTES EN LAS VALORIZACIONES

Mes	Nº Valorización	Monto (S/)	K-1	Reajustes (S/)
Mayo	Valorización n.º 4 Contractual	6 011 240,77	0,014	84 157,37
Junio	Valorización n.º 5 Contractual	3 521 024,48	0,017	59 857,41
Julio	Valorización n.º 6 Contractual	6 203 361,36	0,020	124 067,23

Fuente: Resolución Gerencial n.º 155-2025-GM-MPS de 22 de abril de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, considerando las diferencias entre los cuadros n.º 14 y n.º 15, se advierte que la Entidad sin sustento, pagó de manera excedente el monto de S/66 180,41, donde se detalla a continuación:

CUADRO N° 16
DIFERENCIA DE REAJUSTES EN LAS VALORIZACIONES DE OBRA

Mes	Valorización	Reajustes del Contratista (S/)	Reajustes Recalculados (S/)	Diferencia (S/)
Mayo-2024	Valorización n.º 4 Contractual	108 202,33	84 157,37	24 044,96
Junio-2024	Valorización n.º 5 Contractual	77 462,54	59 857,41	16 539,27
Julio-2024	Valorización n.º 6 Contractual	148 880,68	124 067,23	25 596,18
Total, diferencia				66 180,41

Fuente: Resolución Gerencial n.º 155-2025-GM-MPS de 22 de abril de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cabe precisar que, la Entidad pagó al Contratista el monto de S/923 267,42, por reajuste total de precios, como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 17
PAGOS REALIZADOS POR REAJUSTE TOTAL

Comprobante	Monto (S/)
Nota de pago n.º 2407.25.81.2503340	400 000,00
Nota de pago n.º 2407.25.81.2503339	400 000,00
Nota de pago n.º 2407.25.81.2503338	86 336,42
Nota de pago n.º 2407.25.81.2503359	369 31,00
Total	923 267,42

Fuente: Notas de pago n.º 2407.25.81.2503340, n.º 2407.25.81.2503339, n.º 2407.25.81.2503338 y n.º 2407.25.81.2503359

Elaborado por: Comisión de Control.

Por lo tanto, se debió pagar al Contratista, el monto de S/857 087,01, puesto que los pagos por reajustes calculados por el Contratista, restamos entre el total de la diferencia el reajuste del contratista y el reajuste recalculado, como se detalla:

$$S/923 267,42 - S/66 180,41 = S/857 087,01$$

Al respecto, el Artículo 195º Reajustes, del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, en su numeral 195.2, indica literalmente:

“(…)

Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste “K” hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

“(…)”

Finalmente, los servidores de la Entidad al permitir la ejecución de partidas que incumplen lo estipulado en el expediente técnico vienen inobservando el Artículo 9º. responsabilidades esenciales del Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala entre otros que, los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación

y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados.

b) Criterio

- **Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. n.º 082-2019-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias.**

“(…)

Artículo 2º. Principios que rigen las contrataciones

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones.

(…)

Artículo 9º. responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

(…)”

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias.**

“(…)”

Artículo 195º Reajustes

(…)”

Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste “K” hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

(…)”

- **Resolución Jefatural n.º 158-2024-INEI de 18 de junio de 2024.**

“(…)”

Artículo 1º: Aprobar los índices unificados de los precios de la construcción (…)
correspondiente al mes de mayo de 2024.



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:24:44 -05:00



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:18:50 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:40:15 -05:00

ÁREAS GEOGRÁFICAS											
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4
01	1311,41	1311,41	1311,41	1311,41	1311,41	1311,41	02	808,97	808,97	808,97	808,97
03	836,60	836,60	836,60	836,60	836,60	836,60	04	677,68	677,68	677,68	677,68
05	505,72	505,72	505,72	505,72	505,72	505,72	06	1480,22	1480,22	1480,22	1480,22
07	1010,91	1010,91	1010,91	1010,91	1010,91	1010,91	08	1254,07	1254,07	1254,07	1254,07
09	412,60	412,60	412,60	412,60	412,60	412,60	10	599,03	599,03	599,03	599,03
11	266,56	266,56	266,56	266,56	266,56	266,56	12	336,57	336,57	336,57	336,57
13	3297,73	3297,73	3297,73	3297,73	3297,73	3297,73	14	335,23	335,23	335,23	335,23
17	891,62	846,99	837,27	985,00	835,11	1024,20	16	376,53	376,53	376,53	376,53
18	1126,61	1126,61	1126,61	1126,61	1126,61	1126,61	18	484,42	484,42	484,42	484,42
21	589,37	561,33	599,13	559,15	599,13	492,38	20	3754,42	3754,42	3754,42	3754,42
23	593,55	593,55	593,55	593,55	593,55	593,55	22	(*)	(*)	(*)	(*)
27	856,79	856,79	856,79	856,79	856,79	856,79	24	283,91	283,91	283,91	283,91
31	440,62	440,62	440,62	440,62	440,62	440,62	26	436,70	436,70	436,70	436,70
33	896,36	896,36	896,36	896,36	896,36	896,36	28	759,24	759,24	759,24	759,24
37	377,89	377,89	377,89	377,89	377,89	377,89	30	682,27	682,27	682,27	682,27
39	567,82	567,82	567,82	567,82	567,82	567,82	32	555,97	555,97	555,97	555,97
41	693,91	693,91	693,91	693,91	693,91	693,91	34	685,31	685,31	685,31	685,31
43	919,68	968,67	1170,93	834,55	1581,17	1136,82	36	513,45	513,45	513,45	513,45
45	425,43	425,43	425,43	425,43	425,43	425,43	40	426,60	426,60	426,60	426,60
47	742,39	742,39	742,39	742,39	742,39	742,39	42	373,78	373,78	373,78	373,78
49	437,42	437,42	437,42	437,42	437,42	437,42	44	506,84	506,84	506,84	506,84

➤ Resolución Jefatural n.º 179-2024-INEI de 16 de julio de 2024

"(...)"

Artículo 1º: Aprobar los índices unificados de los precios de la construcción (...) correspondiente al mes de junio de 2024.

31	444,55	444,55	444,55	444,55	444,55	444,55	28	438,22
33	909,45	909,45	909,45	909,45	909,45	909,45	26	770,42
37	378,79	378,79	378,79	378,79	378,79	378,79	30	693,48
39	588,51	588,51	588,51	588,51	588,51	588,51	32	551,34
41	693,91	693,91	693,91	693,91	693,91	693,91	34	688,54
43	919,46	967,85	1185,30	837,80	1547,28	1138,97	36	512,53
45	424,80	424,80	424,80	424,80	424,80	424,80	40	426,80
47	742,39	742,39	742,39	742,39	742,39	742,39	42	376,54
49	443,93	443,93	443,93	443,93	443,93	443,93	44	504,52
51	500,16	500,16	500,16	500,16	500,16	500,16	46	618,15

"(...)"

➤ Resolución Jefatural n.º 199-2024-INEI de 16 de agosto de 2024

"(...)"

Artículo 1º: Aprobar los índices unificados de los precios de la construcción (...) correspondiente al mes de julio de 2024.

27	864,83	864,83	864,83	864,83	864,83	864,83	24	279,93
31	452,85	452,85	452,85	452,85	452,85	452,85	26	438,22
33	904,71	904,71	904,71	904,71	904,71	904,71	28	796,35
37	378,79	378,79	378,79	378,79	378,79	378,79	30	690,04
39	569,85	569,85	569,85	569,85	569,85	569,85	32	551,34
41	693,91	693,91	693,91	693,91	693,91	693,91	34	682,86
43	918,34	972,41	1184,19	842,07	1557,01	1133,88	36	513,85
45	425,15	425,15	425,15	425,15	425,15	425,15	40	426,60
47	742,39	742,39	742,39	742,39	742,39	742,39	42	375,57
49	441,96	441,96	441,96	441,96	441,96	441,96	44	504,86

"(...)"



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:24:44 -05:00



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:18:50 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:40:15 -05:00

c) Consecuencia

La situación antes expuesta, posibilitaría el pago sobrevalorado a favor de contratista, y generaría un potencial perjuicio al estado.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la Comisión de Control, revisada y analizada durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente, a la "Liquidación de Contrato de Obra", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe, se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, es señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS – ESTADO SITUACIONAL

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control, no emitió Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. ESTADO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES RESPECTO DE LOS CUALES NO SE HAN ADOPTADO MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores, respecto de las cuales la Entidad no adoptó acciones preventivas y correctivas, o éstas no fueron comunicadas a la Comisión de Control, son las siguientes:

8.1. Informe de Hito de Control n.º 091-2023-OCI/0344-SCC, correspondiente al Hito n.º 1

- ✓ El estudio de mareas y oleajes adjunto al expediente técnico aprobado por la entidad, no contiene información de niveles de mareas, oleajes y otros datos, que permitan determinar la ubicación adecuada de las estructuras de defensa costera, posibilitando la pérdida de la inversión hasta por un monto de S/45 112 232,32.
- ✓ La Entidad aprobó el expediente técnico, en el cual los precios de los insumos de mayor incidencia no fueron definidos con las tres (3) cotizaciones que se exigían en los términos de referencia; situación generaría variaciones de los costos de los insumos durante la ejecución de la obra.

Asimismo, en el Apéndice n.º 2, se detalla todas las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hitos de Control anteriores al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas comunicadas dentro del plazo establecido para su corrección, y su estado a la fecha de emisión del presente Informe de Control Concurrente, de acuerdo a lo registrado en el Sistema de Control Simultáneo – Módulo de seguimiento respectivo.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la Liquidación de contrato de obra, se advierte dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios de protección costera contra inundaciones y erosiones en el PP.JJ. Florida Baja y PP.JJ. Florida Alta, distrito de Chimbote – provincia de Santa – departamento de Ancash".

Asimismo, subsisten situaciones adversas identificadas en los Informes de Hito de Control anteriores, detalladas en el punto VIII del presente informe, respecto de las cuales la Entidad, no adoptó medidas preventivas y correctivas dentro del plazo aplicable para su corrección, las cuales se revelan a la fecha de emisión del presente Informe de Control Concurrente.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene dos (2) situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al último hito de control – Liquidación de Contrato de Obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra “Mejoramiento y ampliación de los servicios de protección costera contra inundaciones y erosiones en el PP.JJ. Florida Baja y PP.JJ. Florida Alta, distrito de Chimbote – provincia de Santa – departamento de Ancash”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chimbote, 21 de julio de 2025



Firmado digitalmente por SALINAS
DÍAZ Miguel Ángel FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-07-2025 17:25:15 -05:00

Miguel Ángel Salinas Díaz
Supervisor



Firmado digitalmente por COTOS
MORALES Raúl Carlos FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-07-2025 17:07:27 -05:00

Raúl Carlos Cotos Morales
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por ESPINOZA
RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-07-2025 17:40:41 -05:00

Carlos Felipe Espinoza Rodríguez
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial del Santa

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL INFORME DE CONTROL CONCURRENTE

1. SERVIDORES DE LA ENTIDAD, RECEPCIONARON Y APROBARON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, A PESAR QUE SUBSISTIRÍA OBSERVACIONES, ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES SUSCRITO POR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN, SITUACIÓN QUE VULNERARÍA EL CONTRATO, Y GENERARÍA EL RIESGO DE FILTRACIONES DE AGUA, EROSIÓN INTERNA, ACUMULACIÓN DE RESIDUOS E INESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA.

N°	DOCUMENTO
1	Acta de pliego de observaciones de 4 de febrero de 2025.
2	Acta de recepción de la obra de 24 de febrero de 2025.
3	Acta n.° 01-2025-OCI-MPS/PROTECCIÓN COSTERA LA FLORIDA-CUI:2401121 de 1 de julio de 2025.
4	Contrato n.° 09-2024-GM-MPS de 17 de enero de 2024.

2. SERVIDORES DE LA ENTIDAD, APROBARON LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA, CON ÍNDICES UNIFICADOS QUE NO CORRESPONDERÍAN A LOS MESES DE MAYO, JUNIO Y JULIO, AFECTARÍAN EL CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS, SITUACIÓN QUE POSIBILITARÍA EL PAGO SOBREVALORADO A FAVOR DE CONTRATISTA, Y GENERARÍA UN POTENCIAL PERJUICIO AL ESTADO.

N°	DOCUMENTO
1	Informe n.° 186-2025-DTLO-GI-MPS de 11 de marzo de 2025
2	Resolución Gerencial n.° 155-GM-MPS.



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:24:44 -05:00



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:09:19 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:40:15 -05:00

APÉNDICE N° 2
INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES
1. Informe de Hito de Control n.° 091-2023-OCI/0344-SCC de 15 de diciembre de 2023.

- Informe de Hito de Control n.° 1: Expediente técnico.
- Comunicado con Oficio n.° 001220-2023-CG/OC0344 de 18 de diciembre de 2023.
- Número de situaciones adversas identificadas: 7
- Número de situaciones adversas que subsisten: 2
- Numero de situaciones adversas corregidas: 5

N°	Situación adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	El estudio de mareas y oleajes adjunto al expediente técnico aprobado por la entidad no contiene información de niveles de mareas, oleajes y otros datos, que permitan determinar la ubicación adecuada de las estructuras de defensa costera, posibilitando la pérdida de la inversión hasta por un monto de S/45 112 232,32.	Oficio n.° 026-2024-GM-MPS de 1 de abril de 2024. Carta n.° 432-2023/SGPyET/MPS/AHDG, de la Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos, donde solicita al Consorcio ABC, la implementación de las situaciones adversas identificadas en el hito de control N° 091-2023-OCI/0344-SCC de 15 de diciembre de 2023. Posteriormente, mediante carta n.° 26-2023/CONSORCIO ABC INGENIEROS, el proyectista realiza su descargo de las situaciones adversas comunicadas por el Órgano de Control Institucional, mencionado que existe estudio de mareas y oleajes, el cual está consignado en la página 270 del expediente técnico.	Se advierte que la Entidad tomó acciones referentes a la situación adversa detallada, sin embargo, la información que hace referencia el proyectista es la correspondiente al expediente técnico, el cual no adjunta información oceanográfica que se haya realizado, registros del nivel del mar, realización de mediciones con equipo digital y/o convencional, de por lo menos 30 días entre otras consideraciones, establecidas en el informe de hito de control.	No corregido
2	La Entidad aprobó expediente técnico sin contar con los estudios de mecánica de suelos que sustenten los diseños para las estructuras de defensa costera, posibilitando la pérdida de la inversión efectuada hasta por un monto de S/45 112 232,32.	Mediante Oficio n.° 026-2024-GM-MPS de 1 de abril de 2024, la Entidad remite información documentada generada por la Gerencia Municipal, y adjunta carta n.° 432-2023-GI-MPS, de la Gerencia de Infraestructura donde solicita a la Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos la implementación de recomendaciones. En ese sentido con carta n.° 432-2023/SGPyET/MPS/AHDG, la Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos, solicita al Consorcio ABC, la implementación de las situaciones adversas identificadas en el hito de control n.° 091-2023-OCI/0344-SCC de 15 de diciembre de 2023. Posteriormente, mediante carta n.° 26-2023/CONSORCIO ABC INGENIEROS, el proyectista realiza su descargo de las situaciones adversas comunicadas por el Órgano de Control Institucional, mencionado que el Consorcio ABC INGENIEROS, presentó el segundo estudio de mecánica de suelos.	Mediante carta n.° 432-2023/SGPyET/MPS/AHDG, la Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos, solicita al Consorcio ABC, la implementación de las situaciones adversas identificadas en el hito de control n.° 091-2023-OCI/0344-SCC de 15 de diciembre de 2023. Y mediante carta n.° 26-2023/CONSORCIO ABC INGENIEROS, el proyectista realiza su descargo de las situaciones adversas comunicadas por el Órgano de Control Institucional, mencionado que el Consorcio ABC INGENIEROS, presentó el segundo estudio de mecánica de suelos	Corregido
3	Expediente técnico aprobado no consigna la ubicación y área para la disposición final del material excedente; tampoco, el instrumento de gestión ambiental para tal fin, situación que podría generar variaciones en la estimación del valor referencial, paralizaciones durante la	Mediante Oficio n.° 026-2024-GM-MPS de 1 de abril de 2024, la Entidad remite información documentada generada por la Gerencia Municipal del informe de situación adversa, la cual se notificó mediante Oficio n.° 001220-2023-CG/OC0344 de 18 de diciembre de 2023, por la Comisión de Control. En dicho documento se indica que mediante carta n.° 432-2023-GI-MPS, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Sub Gerencia de	La Entidad remite acta de acuerdo para la eliminación de material excedente (desmonte) en donde se define la ubicación y área para la disposición final de material excedente.	Corregido



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:24:44 -05:00



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:09:19 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:40:15 -05:00

	ejecución de obra; asimismo, que no se pueda prevenir, controlar, mitigar y eventualmente reparar los impactos negativos en la salud y el ambiente ocasionados por los residuos de la construcción y demolición.	Proyectos y Estudios Técnicos la implementación de recomendaciones. Al respecto, mediante carta n.° 432-2023/SGPyET/MPS/AHDG, la Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos, solicita al Consorcio ABC, la implementación de las situaciones adversas identificadas en el hito de control N° 091-2023-OCI/0344-SCC de 15 de diciembre de 2023.		
4	La Entidad aprobó un expediente técnico con incompatibilidades entre los documentos que lo componen, situación que podría generar pagos en exceso y/o variaciones en el valor referencia.	Mediante Oficio n.° 026-2024-GM-MPS de 1 de abril de 2024, la Entidad remite información documentada generada por la Gerencia Municipal del informe de situación adversa, la cual se notificó mediante Oficio n.° 001220-2023-CG/OC0344 de 18 de diciembre de 2023, por la Comisión de Control. En dicho documento se indica que mediante carta n.° 432-2023-GI-MPS, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos la implementación de recomendaciones. Mediante carta n.° 432-2023/SGPyET/MPS/AHDG, la Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos, solicita al Consorcio ABC, la implementación de las situaciones adversas identificadas en el hito de control n.° 091-2023-OCI/0344-SCC de 15 de diciembre de 2023.	Posteriormente, mediante carta n.° 26-2023/CONSORCIO ABC INGENIEROS, el proyectista realiza su descargo de las situaciones adversas comunicadas por el Órgano de Control Institucional, mencionado que la obra se está ejecutando bajo la modalidad de precios unitarios que se va autorizar y pagar de acuerdo a lo realmente ejecutado.	Corregido
5	La Entidad aprobó un expediente técnico que no detalla la ubicación, área, potencia de las canteras a utilizarse y el ensayo calidad físico mecánico de los agregados pétreos no concuerda con las canteras consideradas en los planos, situación que podría generar que no se garantice el volumen necesario para la ejecución de la obra y la calidad del material; además, variaciones en el valor referencial.	Mediante Oficio n.° 026-2024-GM-MPS de 1 de abril de 2024, la Entidad remite información documentada generada por la Gerencia Municipal del informe de situación adversa, la cual se notificó mediante Oficio n.° 001220-2023-CG/OC0344 de 18 de diciembre de 2023, por la Comisión de Control. En dicho documento se indica que mediante carta n.° 432-2023-GI-MPS, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos la implementación de recomendaciones. Al respecto, mediante carta n.° 432-2023/SGPyET/MPS/AHDG, la Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos, solicita al Consorcio ABC, la implementación de las situaciones adversas identificadas en el hito de control N° 091-2023-OCI/0344-SCC de 15 de diciembre de 2023.	Mediante carta n.° 26-2023/CONSORCIO ABC INGENIEROS, el proyectista realiza su descargo de las situaciones adversas comunicadas por el Órgano de Control Institucional, mencionado que la ubicación, área y potencia de las canteras a utilizarse y el ensayo de calidad físico mecánico de los agregados pétreos, se encuentran en el expediente técnico de obra.	Corregido
6	La Entidad aprobó el expediente técnico, en el cual los precios de los insumos de mayor incidencia no fueron definidos con las tres (3) cotizaciones que se exigían en los términos de referencia; situación generaría variaciones de los costos de los insumos durante la ejecución de la obra.	Mediante Oficio n.° 026-2024-GM-MPS de 1 de abril de 2024, la Entidad remite información documentada generada por la Gerencia Municipal del informe de situación adversa, la cual se notificó mediante Oficio n.° 001220-2023-CG/OC0344 de 18 de diciembre de 2023, por la Comisión de Control. En dicho documento se indica que mediante carta n.° 432-2023-GI-MPS, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos la implementación de recomendaciones. Al respecto, mediante carta n.° 432-2023/SGPyET/MPS/AHDG, la Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos, solicita al Consorcio ABC, la implementación de las situaciones adversas identificadas en el hito de	Posteriormente, mediante carta n.° 26-2023/CONSORCIO ABC INGENIEROS, el proyectista realiza su descargo de las situaciones adversas comunicadas por el Órgano de Control Institucional, mencionado que concierne a las cotizaciones de precios se ha considerado solo dos, por los motivos que de la tercera cotización no se tuvo respuesta alguna, y por motivos de evitar retrasos en la presentación del expediente técnico.	Desestimado


Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:24:44 -05:00


Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:09:19 -05:00


Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:40:15 -05:00

		control N° 091-2023-OCI/0344-SCC de 15 de diciembre de 2023.		
7	Entidad no cautela que el expediente técnico contenga la autorización de uso de área acuática que se requiere para su ejecución, conforme lo previsto en los términos de referencia, situación que podría generar paralización de obra y la imposición de multas a la entidad.	Municipal del informe de situación adversa, la cual se notificó mediante Oficio n.° 001220-2023-CG/OC0344 de 18 de diciembre de 2023, por la Comisión de Control. En dicho documento se indica que mediante carta n.° 432-2023-GI-MPS, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos la implementación de recomendaciones. Al respecto, mediante carta n.° 432-2023/SGPyET/MPS/AHDG, la Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos, solicita al Consorcio ABC, la implementación de las situaciones adversas identificadas en el hito de control N° 091-2023-OCI/0344-SCC de 15 de diciembre de 2023.	En dicho documento se adjunta autorización provisional de uso de área acuática; posteriormente, mediante correo electrónico dicapisecretaria@gmail.com de 24 de enero de 2025 se remite la notificación de RD N° 079-25 DICAPI de 23 de diciembre enero de 2025.	Corregido

2. Informe de Hito de Control n.° 018-2024-OCI/0344-SCC de 6 de marzo de 2024.

- Informe de Hito de Control n.° 2: Ejecución de obra al mes de febrero.
- Comunicado con Oficio n.° 000277-2024-CG/OC0344 de 6 de marzo de 2024.
- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Numero de situaciones adversas corregidas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:24:44 -05:00



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:09:19 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:40:15 -05:00

N°	Situación adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La Entidad no cautela el control en la ejecución de las partidas 04.01 corte y eliminación de material de material excedente y 04.03 eliminación de material de suelo saturado la obra, toda vez que el inspector de obra no tiene el equipamiento y personal especialista para la verificación de las actividades, lo cual podría ocasionar que se valore, apruebe y pague metrados que no correspondan a los realmente ejecutados.	Mediante Oficio n.° 142-2024-GM-MPS la Entidad remitió información documentada generada por la Gerencia de Infraestructura en relación al informe de hito de control N° 018-2024-OCI/0344-SC de 6 de marzo de 2024 En dicho documento se indica que mediante memorándum n.° 1503-2024-GI/MPS, la Gerencia de infraestructura solicita a la Sub Gerencia de Obras Públicas la implementación de situaciones adversas comunicadas por el OCI; asimismo, mediante carta n.° 747-2024-SGOP-GI/MPS, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita al inspector de obra, elaborar su descargo de implementación de recomendaciones de situaciones adversas; por lo cual, mediante informe n.° 31-2024-I.I.H.P.MPS el inspector remite su descargo; asimismo, mediante informe n.° 2014-2024-SGOP-GI-MPS, la Subgerencia de Obras Públicas, evalúa el descargo del inspector e informa sobre la implementación de las situaciones adversas.	Mediante informe n.° 31-2024-I.I.H.P.MPS el inspector remite su descargo; asimismo mediante informe n.° 2014-2024-SGOP-GI-MPS, la Subgerencia de Obras Públicas, evalúa el descargo del inspector e informa sobre la implementación de las situaciones adversas.	Corregido

3. Informe de Hito de Control n.° 022-2024-OCI/0344-SCC de 27 de marzo de 2024

- Informe de Hito de Control n.° 3: Valorización de obra N° 1
- Comunicado con Oficio n.° 000339-2024-CG/OC0344 de 27 de marzo de 2024
- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Numero de situaciones adversas corregidas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

N°	Situación adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La Entidad no cautela que se ejecute la partida de acarreo y colocación de roca en uña conforme lo previsto en el expediente técnico, situación que podría afectar la calidad de la obra y el cumplimiento de las metas previstas en el expediente técnico.	Mediante Oficio n.° 101-2024-GM-MPS la Entidad remitió información documentada generada por la Gerencia de Infraestructura en relación al informe de hito de control N° 022-2024-OCI/0344-SC de 27 de marzo de 2024. En dicho documento se indica que mediante informe n.° 952-2024-SGOP-GI-MPS, la Sub Gerencia de Obras Públicas comunica que las situaciones adversas identificadas en el hito de control están implementadas.	Mediante informe n.° 952-2024-SGOP-GI-MPS, la Sub Gerencia de Obras Públicas comunica que las situaciones adversas identificadas en el hito de control están implementadas.	Corregido

4. Informe de Hito de Control n.° 032-2024-OCI/0344-SCC de 30 de abril de 2024

- Informe de Hito de Control n.° 4: Valorización de obra N°2
- Comunicado con Oficio n.° 000452-2024-CG/OC0344 de 30 de abril de 2024
- Número de situaciones adversas identificadas: 2
- Numero de situaciones adversas corregidas: 2
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

N°	Situación adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La Entidad no cautela que la ejecución de la obra se realice con los permisos y/o autorizaciones y dentro del área de influencia solicitada como reserva, situación que podría alterar las condiciones naturales del área y generaría el riesgo de eventuales sanciones administrativas a la Entidad.	Mediante correo electrónico dicapisecretaria@gmail.com de 24 de enero de 2025 el señor Vicealmirante Director General de Capitanías y Guardacostas se remite la notificación de RD N° 079-25 DICAPI de 23 de diciembre enero de 2025, referida al otorgamiento del derecho de uso de área acuática y al otorgamiento de la certificación ambiental en la categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA).	Mediante RD N° 079-25 DICAPI de 23 de diciembre enero de 2025, referida al otorgamiento del derecho de uso de área acuática y al otorgamiento de la certificación ambiental en la categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA).	Corregido
2	Entidad no cautela que el proyecto se ejecute con un instrumento de gestión ambiental aprobado por el sector competente, situación que genera el riesgo que en la ejecución no se adopten medidas preventivas y correctivas para la protección del medio ambiente referidas a la gestión y manejo de los residuos sólidos existentes en el área de influencia del proyecto y los que se generen producto de trabajos de construcción y demolición.	Mediante correo electrónico dicapisecretaria@gmail.com de 24 de enero de 2025 el señor Vicealmirante Director General de Capitanías y Guardacostas se remite la notificación de RD N° 079-25 DICAPI de 23 de diciembre enero de 2025, referida al otorgamiento del derecho de uso de área acuática y al otorgamiento de la certificación ambiental en la categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA).	Mediante RD N° 079-25 DICAPI de 23 de diciembre enero de 2025, referida al otorgamiento del derecho de uso de área acuática y al otorgamiento de la certificación ambiental en la categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA).	Corregido

5. Informe de Hito de Control n.° 056-2024-OCI/0344-SCC de 27 de agosto de 2024

- Informe de Hito de Control n.° 5: Valorización de obra N°6
- Comunicado con Oficio n.° 000994-2024-CG/OC0344 de 28 de agosto de 2024
- Número de situaciones adversas identificadas: 2
- Numero de situaciones adversas corregidas: 2
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

N°	Situación adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La Entidad no cautela que la ejecución de la obra se realice conforme el expediente técnico, toda vez que se vienen ejecutando partidas adicionales que no tienen resolución de aprobación y cuya ejecución no viene siendo anotada en el cuaderno de obra, situación que podría generar el pago por partidas que se ejecutaron sin especificaciones técnicas aprobadas y que podría afectar la calidad y la vida útil de la obra.	Respecto a las situaciones adversas identificadas, La entidad no ha proporcionado información.	Mediante Resolución Gerencial n.° 539-2024-GM-MPS de 9 de setiembre de 2024 por un monto de S/312 152,15, sin la generación de un plazo mayor, por lo que no habría riesgo alguno.	Corregido
2	La entidad no cautela que se ejecute la partida 05.04.00. Acarreo y colocación de roca en coronación y blindaje, conforme lo previsto en el expediente técnico, situación que podría afectar la calidad de la obra y el cumplimiento de las metas previstas en el expediente técnico.	Respecto a las situaciones adversas identificadas, La entidad no ha proporcionado información.	Mediante Acta de Inspección n.° 001-2025-OCI-MPS/PROTECCIÓN COSTERA INSPECCIÓN FÍSICA de 16 de enero de 2025, se pudo que se ha cambiado las rocas fracturas observadas en la corona y el blindaje.	Corregido



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:24:44 -05:00

6. Informe de Hito de Control n.° 006-2025-OCI/0344-SCC de 5 de febrero de 2025.

- Informe de Hito de Control n.° 6: Culminación de obra.
- Comunicado con Oficio n.° 000179-2025-CG/OC0344 de 5 de febrero de 2025.
- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:09:19 -05:00

N°	Situación adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La entidad no viene cautelando que el procedimiento de recepción de obra, se desarrolle dentro del plazo establecido en la normativa de contrataciones, situación que genera retraso en la entrega de la infraestructura de protección contra inundaciones y erosiones.	Mediante oficio n.° 046-2025-GM/MPS, el Gerente de la Municipalidad Provincial del Santa, refiere que, el Sub Gerente de Obras Públicas mediante el informe n.° 273-2025-SGOP-GI-MPS informa que a partir de la documentación ingresada por el representante común del CONSORCIO ACCIÓN con carta n.° 07-2025/RL/CONSORCIOACCION, de 23 de enero de 2025, de acuerdo al numeral (208.2°), la entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes de haber recibido el certificado de conformidad técnica, designa a un comité de recepción, ante ello se indica que la entidad tuvo un plazo para la conformación del comité de recepción hasta el 30 de enero de 2025.	Mediante Resolución Gerencial n.° 27-2025-GM-MPS, de fecha de 29 de enero de 2025, notifica la conformación del comité de recepción de obra, por lo tanto, la entidad ha cumplido con la conformación del comité de recepción de obra dentro de los plazos establecidos en el numeral 208.2 del Art. 208 del RLCE.	Corregido



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 17:40:15 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Chimbote, 22 de Julio de 2025

OFICIO N° 001061-2025-CG/OC0344

Senor:

Felipe Juan Mantilla Gonzales

Alcalde

Municipalidad Provincial del Santa

Jr. Enrique Palacios N° 341-343

Ancash/Santa/Chimbote

Asunto : Notificación de Informe de Control Concurrente n.° 037-2025-OCI/0344-SCC

Referencia : a) Artículo 8 de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM denominada "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control Concurrente a la Ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios de protección Costera contra inundaciones y erosiones en los PP.JJ. Florida Baja y PP.JJ. Florida Alta, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash" con CUI 2401121, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.° 037-2025-OCI/0344-SCC en cuarenta y cinco (45) folios, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Carlos Felipe Espinoza Rodriguez
Jefe (e) del órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial del Santa
Contraloría General de la República

(CER)

Nro. Emisión: 01463 (0344 - 2025) Elab:(U63968 - 0344)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000103-2025-CG/0344

DOCUMENTO : OFICIO N° 001061-2025-CG/OC0344

EMISOR : CARLOS FELIPE ESPINOZA RODRIGUEZ - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FELIPE JUAN MANTILLA GONZALES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163065330

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL
CONCURRENTE

N° FOLIOS : 46

Sumilla: Revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control Concurrente a la Ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios de protección Costera contra inundaciones y erosiones en los PP.JJ. Florida Baja y PP.JJ. Florida Alta, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash" con CUI 2401121, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.° 037-2025-OCI/0344-SCC en cuarenta y cinco (45) folios, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n.° 001061-2025-CG/OC0344
2. Informe de Control Concurrente n.° 037-2025-OCI-0344





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 001061-2025-CG/OC0344

EMISOR : CARLOS FELIPE ESPINOZA RODRIGUEZ - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FELIPE JUAN MANTILLA GONZALES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Sumilla:

Revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control Concurrente a la Ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios de protección Costera contra inundaciones y erosiones en los PP.JJ. Florida Baja y PP.JJ. Florida Alta, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash" con CUI 2401121, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.° 037-2025-OCI/0344-SCC en cuarenta y cinco (45) folios, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163065330**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000103-2025-CG/0344
2. Oficio n.° 001061-2025-CG/OC0344
3. Informe de Control Concurrente n.° 037-2025-OCI-0344

NOTIFICADOR : CARLOS FELIPE ESPINOZA RODRIGUEZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

